Acuerdo sobre la agua de la fuente el ojo

En la villa de Ecija a veinte y quatro dias del mes
de julio de mil y seiscientos y treze años el conte
gozaba Regimiento de esta dha villa e sasa ver
gas Pedro Diaz y Joan Vermudez Ta
lonalcaldes hoy Francisco Catonmarin
Pedro Lopez, Martin Ruiz, Joan Lopez Gre
gidores y Diego Ruiz Mellado fiel y fiscal que son
los que pudieron ser avidos segun se que
dello dio Xpoval de Villarreal
alguacil = estando juntos como lo tienen
de costumbre para proveer cosas y o
cantes a el servicio del Rey nuestro señor dize
ron que para el govierno y administracion
de la agua del riego de la fuente el ojo se
nombro a Joan de Morote vecino desta villa el qual
en el tiempo que la a administrado no a dado vue
na cuenta del dho govierno de que se a causado
y causa a las heredades mucho daño y per
juicio para cuio remedio de una misma con
formidad nombraron por persona que
govierne la dha agua hasta el dia de san
Joan de Junio del año que viene de seis
y catorze [illegible] que lo a de regar y ayalle
re por su trabajo y ocupacion por el dho
govierno diez mrs de cada una rasa hulla
y por regarla otros diez y de cada vara
que hiziere de azequia de veinte y cinco palmos
por negligencia de los dhos herederos
ocho mrs = y que el suso dho aya de
pasar regando la dha agua por las
dhas heredades a media randa dentro de
treinta y tres dias y a tanda entera den
tro de seis en ray seis dias y si no lo hiziere
y cumpliere en esta conformidad tenga
de pena y se le lleve quatro ducados por cada